

RELATORÍA

Senado de la República, 1 de marzo de 2018

CONFERENCIA MAGISTRAL “NUEVOS PARADIGMAS DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA: LA EXPERIENCIA BRASILEÑA” IMPARTIDA POR EL DOCTOR SERGIO MORO, JUEZ FEDERAL DE LA 13ª CORTE CRIMINAL FEDERAL DE CURITIBA, BRASIL



El 27 de febrero, en la sede del Senado de la República, se llevó a cabo la Conferencia Magistral titulada “Nuevos Paradigmas de la Procuración de Justicia: La Experiencia Brasileña”, impartida por el Doctor Sergio Moro, Juez Federal de la 13ª Corte Criminal Federal de Curitiba, Brasil, quien compartió con los Senadores mexicanos su vivencias y buenas prácticas derivadas de las investigaciones y juicios por corrupción y lavado de dinero en Brasil.

Introducción

El 27 de febrero, en la sede del Senado de la República, se llevó a cabo la Conferencia Magistral intitulada “Nuevos Paradigmas de la Procuración de Justicia: La Experiencia Brasileña” impartida por el Doctor Sergio Moro, Juez Federal de la 13ª Corte Criminal Federal de Curitiba, Brasil.

El Presídium estuvo integrado por:

- Senador Ernesto Javier Cordero Arroyo, Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República.
- Senador Enrique Burgos García, Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales.
- Senadora Ma. del Pilar Ortega Martínez, Presidenta de la Comisión de Justicia.
- Doctor Sergio Moro, Juez Federal de la 13ª Corte Criminal Federal de Curitiba, Brasil.
- Doctor Claudio X. González Guajardo, Cofundador y Presidente de la Asociación de Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad.
- Doctora María Amparo Casar, Cofundadora y Presidenta Ejecutiva de la Asociación Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad.

El evento contó con la presencia de los Senadores María Cristina Díaz Salazar, Presidenta de la Comisión de Gobernación; Manuel Cárdenas Fonseca; y Jorge Aréchiga Ávila.

Desarrollo del evento

Al inicio del evento, se dio lectura a la semblanza biográfica del Doctor Sergio Moro, quien además de desempeñar el cargo de Juez Federal de la 13ª Corte Criminal Federal de Curitiba, en Brasil, es Profesor de Derecho Procesal Penal en la Universidad Federal de Paraná.

En el ámbito profesional, a los 24 años, el Doctor Moro se convirtió en Juez Federal de la Sala Especializada en Lavado de Dinero y Delitos Financieros, la cual tuvo conocimiento del juicio por la “Operación *Banestado*” que sentenció a 97 personas, principalmente empresarios y funcionarios, por el desvío de 19 mil millones de dólares. Esta investigación también tuvo conexión con la “Operación Faro de la Colina” que implicó la detención de otras 103 personas por los delitos de evasión de impuestos, conspiración y lavado de dinero.

Por su experiencia en delitos financieros, en 2012, el Juez Moro fue convocado por la Ministra del Supremo Tribunal Federal, Rosa Weber, para asistirle en el caso *Mensalão* que concluyó con la condena a 27 personas, entre ellas, un ex Ministro del Gobierno del ex Presidente Luiz Inácio Lula da Silva, así como a los entonces Presidente y Tesorero del partido político en el poder. En seguida, se hizo referencia

a su papel, en 2013, en el caso *Lava Jato* (lavado de coches) que reveló un esquema de lavado de dinero que involucraba a políticos de alto nivel, empresarios y a PETROBRAS, una empresa estatal brasileña. Como resultado de esta investigación, que se hizo pública en marzo de 2014, se han abierto 1,795 procesos judiciales y, hasta ahora, 176 involucrados están convictos.

Por su labor, el Doctor Moro ha sido reconocido tanto a nivel nacional como internacional, siendo nombrado por la revista TIME como uno de los 100 personajes más influyentes del mundo.

Acto seguido, el Juez Moro agradeció la invitación extendida por el Senado de la República, así como por la asociación civil Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad, para compartir la experiencia de Brasil para enfrentar los delitos de corrupción cometidos por individuos poderosos, especialmente con respecto a la investigación y el proceso judicial conocido como "*Lava Jato*". Además, externó su interés por aprender de la propia experiencia y de los esfuerzos de México en esta materia.

En primer lugar, el Juez Moro reconoció que en Brasil existía un trato débil para abordar los crímenes de corrupción, aunque enmarcado en el caso "*Lava Jato*" y hasta principios de 2018, el Ministerio Público brasileño había interpuesto 70 acciones penales en contra de 289 personas, presuntamente acusadas de cometer actos de corrupción y de lavado de dinero. De esta cifra, 38 casos han sido juzgados y se han emitido condenas a 118 individuos.

El magistrado brasileño aclaró que todas sus reflexiones en esta Conferencia Magistral versarían sobre casos juzgados, pues todavía se encuentran en curso otros procesos judiciales. De esta forma, el Juez Moro explicó que el centro de la operación "*Lava Jato*" implicó a la empresa estatal PETROBRAS, fundada en 1953 con la finalidad de promover la autosuficiencia de las exportaciones de gas y petróleo de Brasil y considerada como un orgullo para el país.

En sus primeras reflexiones, el Juez Moro afirmó que las investigaciones evidenciaron una práctica sistemática de la corrupción con el cobro de sobornos por parte de ejecutivos de dicha empresa estatal, incluidos políticos que intervinieron en el nombramiento de éstos últimos y legisladores. Estos pagos derivaron en el enriquecimiento personal de las personas involucradas, además de destinarse al financiamiento ilegal de las campañas políticas, acotó.

El juez brasileño afirmó que por más de una década existió lo que consideró una "regla de juego" en los contratos celebrados por la empresa PRETROBAS por medio de la cual entre 1% y 2% de los montos totales, que representaban incluso cantidades de billones de dólares, se destinaba a estos pagos indebidos. Con la finalidad de dimensionar estas cifras, explicó que un ejecutivo de nivel medio de esta compañía, quien finalmente decidió colaborar con la justicia a través de un acuerdo con el Ministerio Público, reconoció que poseía 98 millones de dólares en

paraísos fiscales en Suiza y Luxemburgo. Agregó que hasta el momento, cuatro ex directores de PETROBRAS y otros ex gerentes han sido juzgados y cumplen penas de prisión por corrupción y lavado de dinero, a quienes se les demostró que poseían cuentas secretas en el extranjero.

Con respecto a las indagaciones en el ámbito de la política, el Juez Moro subrayó que se comprobó que legisladores federales, incluido un ex Presidente de la Cámara de los Diputados, recibieron sobornos derivados de los contratos de PETROBRAS, por lo que han sido condenados penalmente. Asimismo, mencionó que otras autoridades políticas están siendo procesadas, entre ellas, un ex Gobernador, un ex Ministro de Hacienda y el ex Presidente del país.

En otro plano, el Juez Moro expuso que el Supremo Tribunal Federal de Brasil, la máxima instancia de sistema judicial de dicha nación, tiene jurisdicción sobre las acusaciones presentadas en contra de los altos funcionarios que se ubican en la cima de la jerarquía de la administración pública. Indicó que, por esa razón, también los diputados, senadores y ministros deben responder por tales imputaciones directamente ante dicho Tribunal.

El Juez Moro afirmó que en las investigaciones realizadas por la 13ª Corte Criminal Federal de Curitiba, en el supuesto de encontrar pruebas que involucraran a un legislador, se procedía a remitir el caso al Supremo Tribunal Federal a fin de que éste empezara con la acusación. Se han presentado cerca de una decena de este tipo de procesos a través de los cuales los funcionarios han tenido que responder en primera instancia, en algunas circunstancias luego de perder sus cargos en el curso de las investigaciones, por no haber sido reelectos o debido a que se les quitó la protección del fuero legislativo. En este sentido, recordó que la Cámara de Diputados de Brasil separó del mandato a un ex Presidente de dicho órgano del Poder Legislativo, quien finalmente fue condenado por corrupción y lavado de dinero.

En otros resultados relevantes, el Juez brasileño enfatizó que varios ejecutivos de las empresas proveedoras de PETROBRAS y de otras dedicadas a la construcción de obras sociales, que incurrieron en estos sobornos, también han sido sentenciados. Añadió que el esquema criminal también contemplaba la designación de las empresas ganadoras de las licitaciones de los contratos de PETROBRAS.

Esto ocasionó pérdidas de aproximadamente 2 billones de dólares en 2015, además de afectaciones al funcionamiento del mercado, el destino de las inversiones a obras caras e ineficientes, la elevación de los costos, y pérdidas en la productividad y la eficiencia de la economía. Por consiguiente, afirmó el Juez Moro, que los costos de la corrupción sistémica son enormes.

En opinión del conferencista, la corrupción es un problema que igualmente afecta la confianza de los ciudadanos en la aplicación de la ley y en la democracia, siendo necesario que en un régimen democrático existan instituciones de control que

funcionen efectivamente, bajo la observancia del debido proceso en los juicios relacionados con los delitos de corrupción, incluso desde la obtención de pruebas, y con la posterior imposición de una pena por la gravedad de estos actos, como es la prisión. Asimismo, resaltó que el caso “*Mensalão*”, en 2012, fue un parteaguas en la lucha contra la impunidad.

La segunda parte de la exposición estuvo dedicada a los principios, aspectos y recursos que han permitido alcanzar estos resultados. El Juez Moro resaltó que, desde 1988, la Constitución de Brasil consagra la independencia del funcionamiento de las Cortes de Justicia. Al mismo tiempo, existen concursos públicos para obtener el cargo de jueces, quienes después de dos años de experiencia tienen la garantía de desempeñar este puesto de manera vitalicia. Sólo se pierden dichas encomiendas por causas como el mal comportamiento o por tener una conducta delictiva, por lo que los jueces pueden trabajar con tranquilidad, sin pensar en sufrir represalias, y actuar aplicando la ley en casos que pueden involucrar a personas poderosas. Se conceden estas mismas garantías a los fiscales en Brasil.

El magistrado brasileño resaltó la función del Procurador General de Brasil al ser el responsable de presentar las acusaciones al Supremo Tribunal Federal y quien es designado libremente por el Presidente de la República para ejercer un mandato de dos años con la posibilidad de ser relegido, cumpliendo con el requisito de que la persona nombrada debe ser miembro de la carrera profesional del Ministerio Público.

En otro aspecto relevante, el Doctor Moro señaló que tanto los jueces como los fiscales locales gozan de independencia interna con respecto a sus superiores. Ejemplificó que las decisiones de un juez de primera instancia, tomadas de acuerdo con los hechos, las pruebas y la ley, están sujetas a los recursos de revisión interpuestos ante las Cortes de Apelación.

A modo de resumen, el Juez Moro reconoció que en estos casos relacionados con la corrupción han sido esenciales los siguientes elementos: el entrenamiento y la capacitación de la Policía Federal al permitir que ésta desarrolle con autonomía sus investigaciones criminales; la publicidad en torno a los procesos, acorde con la Constitución brasileña que prohíbe los juicios secretos; el papel y la libertad de la prensa en la divulgación de estos hechos ante la opinión pública, la cual ha sido un factor para evitar cualquier intento de obstrucción de la actuación de la justicia; y las demandas de la sociedad civil organizada a las autoridades para que existan políticas públicas consistentes contra este problema.

El Doctor Moro consideró que las manifestaciones de la población brasileña en las calles, entre 2015 y 2017, mostraron el respaldo a la continuidad de las investigaciones y contribuyeron a que el tema de la corrupción entrara en la agenda pública del país. Posteriormente, el Magistrado enlistó otras medidas que fueron claves en estos casos: las fuerzas de tarea policiales en el ámbito del Ministerio Público con la asignación de recursos humanos y financieros suficientes, la

utilización de métodos de investigación complejos; la celebración de acuerdos de colaboración con los acusados y la cooperación internacional, pues muchas pruebas fueron encontradas en el extranjero. Indicó que los acuerdos de colaboración con las empresas involucradas permitieron recabar pruebas acerca de la probable participación y pago de sobornos a autoridades de otros países, como Argentina, Perú, Colombia, incluso México, para la obtención de contratos.

El Juez Moro reflexionó que, si bien en Brasil existía una débil aplicación de la ley con respecto a los crímenes de corrupción, las investigaciones y las sentencias del Supremo Tribunal Federal al respecto están demostrando que los tiempos de la tradición de la impunidad pueden llegar a su fin. Concluyó que los países de América Latina pueden superar sus problemas de corrupción con instituciones sólidas y con voluntad política.

En seguida, el Senador Cordero concedió el uso de la palabra a la Senadora Ma. del Pilar Ortega Martínez, quien compartió la relevancia de conocer el funcionamiento del sistema de justicia brasileño en vista de que actualmente México se ha abocado a la tarea de construir un sistema nacional de combate a la corrupción con la finalidad de brindar una respuesta a esta problemática, siendo por ende un tema de la agenda legislativa.

La Senadora Ortega recordó que hace ocho años se puso en marcha un nuevo Sistema de Justicia Penal que todavía contiene aspectos que deben ser perfeccionados a fin de que funcione de manera óptima, si bien éste ha sido acompañado de una reforma constitucional y de modificaciones a diversos ordenamientos jurídicos.

En su reflexión sobre la exposición del Juez Moro sobre la procuración de justicia, la legisladora retomó los puntos relativos al procedimiento de nombramientos de los magistrados, las bases del servicio profesional de la carrera judicial y el principio de la independencia del Poder Judicial. En particular, destacó el papel que desempeñaron los fiscales del Ministerio Público, junto con las tareas de la policía, que permitieron la conducción de investigaciones independientes del poder político y que concluyeron con sanciones, mandando señales de confianza al pueblo brasileño.

En su intervención, la Senadora Ortega celebró la posibilidad de que este intercambio abone en el estudio de diversos instrumentos legislativos relacionados con el Sistema de Justicia Penal, especialmente para abordar las reformas necesarias con el objeto de establecer una verdadera fiscalía autónoma en México.

Posteriormente, el Senador Ernesto Cordero otorgó el uso de la palabra al Senador Enrique Burgos García, quien resaltó las experiencias del Juez Moro sobre los nuevos paradigmas tanto en la procuración de justicia como en la aplicación de la ley, los cuales han quedado plasmados en el desarrollo y la implementación del diseño constitucional de Brasil.

Por otra parte, el Senador Burgos reconoció que, en México, el diseño en materia de combate a la corrupción contempla una Fiscalía General de la República como un órgano constitucional autónomo, acompañada de dos fiscalías con carácter autónomo, una en materia de atención a delitos electorales y otra competente en el combate a la corrupción, en las que se encuentra pendiente la designación de los funcionarios de alto nivel. Este último tema, de acuerdo con el legislador, entraña una gran complejidad pues se deben encontrar figuras con la vocación, la formación y la disciplina que les permitan ser inmunes a la corrupción, además de que debe prevalecer el interés general sobre el interés de todos los partidos políticos.

El Senador Burgos identificó otros aspectos pendientes relacionados con la armonización y la coordinación de los distintos órganos de dicho sistema, y con la puesta en operación de la reforma constitucional y de la legislación secundaria. Tras afirmar que la impunidad es un aliciente para la corrupción, el legislador mexicano subrayó que aquellos que tienen una responsabilidad frente a la sociedad deben incidir en el combate a este problema y alentar la transparencia con políticas de Estado que permitan obtener resultados a corto y mediano plazo.

Por otra parte, el Senador Manuel Cárdenas Fonseca realizó un análisis del desarrollo político y económico de Brasil, además de presentar una revisión del funcionamiento de los diversos mecanismos en contra de la impunidad en el contexto de los diversos órdenes de gobierno (federal y estatal) en México, y de las implicaciones del fuero en los casos de corrupción,

Así, el Senador Cárdenas externó su interés por conocer los puntos de vista del Juez Moro acerca del modelo que puede ser más conveniente para la procuración y la impartición de justicia, en particular, sobre los órganos especializados en el combate a la corrupción. También pidió al magistrado brasileño su opinión sobre las mejores prácticas para combatir, detectar y sancionar las conductas privadas en los actos de corrupción y lavado de dinero.

En su intervención final, el Juez Moro señaló que es fundamental contar con leyes que reduzcan los incentivos y las oportunidades de cometer prácticas de corrupción, tareas en las cuales el Gobierno y el Poder Legislativo tienen un papel central, pues el Poder Judicial solo atiende el aspecto relacionado con las conductas de dicho problema. El magistrado agregó que debe imperar el principio de la igualdad en la aplicación de la ley, aunque se deben identificar los procesos judiciales que merecen una atención especial por su complejidad y por la gravedad de los crímenes.

El Juez brasileño mencionó que la decisión de instaurar un órgano especializado o de aprovechar las estructuras existentes depende de las circunstancias de cada país. En otro sentido, aseguró que el sector privado y las asociaciones empresariales pueden tener un papel relevante en la eliminación de la corrupción, teniendo en consideración que las investigaciones en Brasil exhibieron una

simbiosis entre funcionarios de la administración pública y empresarios que buscaban obtener ventajas en el mercado.

El Juez Moro concluyó que cualquier proceso judicial sobre corrupción debe partir del apego al debido proceso con objetivos dirigidos a lograr la comprobación de la actividad criminal, la imposición de una sanción, y finalmente la privación del producto de dicha actividad, logrando entonces que éste sea recuperado por el erario público.



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

Coordinadora General
Adriana González Carrillo

Revisión
María Rosa López González
José Miguel Venegas Ramírez

Elaboración:
Gabriela Guerrero Valencia

Marzo de 2018

El **Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques** del Senado de la República tiene como objeto la realización de estudios y el acopio de información sobre temas de política internacional y política exterior de México; así como el prestar apoyo a las comisiones de relaciones exteriores para el desarrollo de sus actividades y el ejercicio de las facultades exclusivas del Senado en materia de política exterior; además de auxiliar a los órganos directivos, comisiones, grupos parlamentarios y senadores que así lo requieran en cuanto a diplomacia parlamentaria y protocolo en el ámbito internacional.

 **CGBSenado**

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/>